

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2018. BOP-2019-752

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Negociado de Urbanismo

Modificación de la Ordenanza Municipal de la edificación. Arts. 19 y 88. BOP-2019-699

Servicio de Gestión Tributaria

Rectificación error en la Ordenanza 38 Tasa de Depuración. BOP-2019-709

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Convocatoria para cubrir cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. BOP-2019-701

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos Tasa guardería temporera. Febrero de 2019. BOP-2019-704

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión

Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén, relativa al solar sito en c/ San Clemente núm. 5, esquina c/ Berberiscos. Expte. 100/18. BOP-2019-486

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación Padrón Tasa sobre Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aprovechamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilidades privativas por vehículos. BOP-2019-710

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-499

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobada la lista cobratoria del Padrón de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura, correspondiente al período 12/2018. BOP-2019-711

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Negociado de Rentas

Exposición pública de los padrones IVTM 2019 y Cotos de Caza 2018. BOP-2019-705

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 102/2018. BOP-2019-508

Cédula de citación a Inyecciones Plasticas Andújar, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 233/2018. BOP-2019-509

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 535/17. Ejecución de títulos judiciales 14/2019. BOP-2019-506

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 476/18. Ejecución de títulos judiciales 9/2019. BOP-2019-505

Cédula de citación a Manufacturas Sisaldown, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 613/2018. BOP-2019-507

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 31 DE MADRID

Cédula de notificación. Procedimiento ordinario 828/2018. BOP-2019-504

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz titular de Fuensanta de Martos (Jaén). BOP-2019-510

Convocatoria del cargo de Juez de Paz sustituto de Aldeaquemada (Jaén). BOP-2019-511

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA CAÑO MOLINO BASALES ALARGUE", DE BEDMAR-GARCÍEZ (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-459

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/752 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2018.*

Anuncio

Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma con fecha, 24 de enero de 2019, que es del siguiente literal:

“Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 220, de 15 de noviembre de 2018 por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución provisional:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 29 de junio de 2015), núm. 577 de fecha 7 de noviembre de 2018, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Ayuntamientos de la provincia para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2018”.

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 18 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.-En el informe de fecha 22 de enero de 2019, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto.-Las solicitudes referidas en el apartado tercero fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de

evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincial y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de deportes se han contemplado en su artículo 6.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primera.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

Anexo 1

ENTIDAD	C.I.F.	VALORACIONES	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Begíjar	P-2301400-D	95	10.000,00 €
Ayuntamiento de Peal de Becerro	P-2306600-D	92	17.949,34 €
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P-2301900-C	72	1.297,18 €

Segunda.-Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta. En el caso que dicha cantidad sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. En los casos en que la cuantía propuesta sea idéntica a la

solicitada, se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

Transcurrido dicho plazo, el órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas con el fin de que emita informe en el que se pronuncie sobre las mismas; informe que será elevado al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 12 de la misma y resolución de delegación número 708 de 29 de junio de 2015.

Tercera.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuarta.-Denegar por no haber alcanzado la puntuación imprescindible para proceder a la concesión de la subvención, respetando el orden resultante de aplicar los criterios de valoración establecidos en la normativa reguladora, las solicitudes relacionadas en el Anexo 2. Sin embargo, éstas quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiarios, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjera renuncias y se liberara crédito suficiente:

Anexo 2

ENTIDAD	C.I.F.	VALORACIONES	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Cazorla	P-2302800-D	67	0 €
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P-2300800-F	62	0 €
Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	P-2303800-C	58	0 €

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios expuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución núm. 708 de, veintinueve de junio de dos mil quince, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 de la normativa reguladora de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén a favor Ayuntamientos de la provincia para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Ayuntamientos de la provincia para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2018, en régimen de concurrencia competitiva, emitida por el órgano instructor con fecha, 24 de enero de 2019, en sus propios términos.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 21 de febrero de 2019.- El Diputado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO DE URBANISMO

2019/699 *Modificación de la Ordenanza Municipal de la edificación. Arts. 19 y 88.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Enero de 2019, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN EN SU ARTICULOS 19 y 88.

Se ordena la exposición al público del Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación, el expediente se encuentra en las Oficina Técnica de Urbanismo, sitas en la planta primera del Palacio Municipal.

El presente Edicto será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y copia del mismo así como de la Modificación de la Ordenanza citada estarán en la web municipal en el apartado "ordenanzas en tramitación".

Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

Andújar, a 11 de febrero de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2019/709 *Rectificación error en la Ordenanza 38 Tasa de Depuración.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en la página 921 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 22 de enero de 2019,

Donde dice:

CLASES DE CONSUMO	EUROS TRIMESTRE
A) CUOTA FIJA DE SERVICIO	
<i>Diámetro contador instalado:</i>	
Hasta 15 mm.	4,9500
Más de 15 mm hasta 20 mm	11,3200
Más de 20 mm hasta 25 mm	14,1500
Más de 25 mm hasta 30 mm	19,8100
Más de 30 mm hasta 40 mm	25,4700
Más de 40 mm	51,0400
B) CUOTA VARIABLE DE CONSUMO	4,9500
1. USO DOMÉSTICO	11,3200
Hasta 18 m ³ /trimestre	14,1500
Más de 18 a 30 m ³ /trimestre	19,8100
Más de 30 a 48 m ³ /trimestre	25,4700
Más de 48 m ³ /trimestre	51,0400

Debe decir:

CLASES DE CONSUMO	EUROS TRIMESTRE
A) CUOTA FIJA DE SERVICIO	
<i>Diámetro contador instalado:</i>	
Hasta 15 mm.	4,9500
Más de 15 mm hasta 20 mm	11,3200
Más de 20 mm hasta 25 mm	14,1500

CLASES DE CONSUMO	EUROS TRIMESTRE
Más de 25 mm hasta 30 mm	19,8100
Más de 30 mm hasta 40 mm	25,4700
Más de 40 mm	51,0400
B) CUOTA VARIABLE DE CONSUMO	
1. USO DOMÉSTICO	
Hasta 18 m ³ /trimestre	0,1682
Más de 18 a 30 m ³ /trimestre	0,3362
Más de 30 a 48 m ³ /trimestre	0,5143
Más de 48 m ³ /trimestre	0,6627

Andújar, a 19 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/701 *Convocatoria para cubrir cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde del Ayuntamiento de Carboneros.

Hace saber:

Que está previsto que en el mes de febrero de 2019 queden vacantes los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de Carboneros.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas que serán nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por lo tanto, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, soliciten por escrito ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, participar en el proceso de selección. El modelo de instancia podrán recogerlo en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carboneros.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Carboneros, a 19 de febrero de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/704 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos Tasa guardería temporera. Febrero de 2019.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén)

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA GUARDERÍA TEMPORERA, CAMPAÑA 2018 - 2019 (Febrero de 2019), se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 18 de Febrero de 2019 hasta el 19 Abril de 2019, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 18 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

2019/486 *Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén, relativa al solar sito en c/ San Clemente núm. 5, esquina c/ Berberiscos. Expte. 100/18.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar DEFINITIVAMENTE la Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén, relativa al solar sito en c/ San Clemente núm. 5 esquina c/ Berberiscos.

Dicha modificación ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 7943, en la sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Jaén.

Por tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de las normas urbanísticas, que figura en el Anexo a este Edicto.

ANEXO

NORMAS URBANÍSTICAS / ORDENACIÓN PROPUESTA

Situación actual

Los parámetros urbanísticos de aplicación son los regulados por el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO; Ordenanza núm. 1, Casco Antiguo, Grado 1º, además de las determinaciones recogidas en la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PEPRI de fecha 29/04/09.

Situación resultante

Los parámetros urbanísticos de aplicación serán los recogidos en el articulado descrito en el punto anterior, con las siguientes matizaciones motivadas por la necesidad de garantizar la viabilidad del proyecto que desarrolle la volumetría que se pretende implantar.

CONDICIONES DE USO

- *Uso Característico:* Residencia Vivienda Libre Plurifamiliar (art. 33 PEPRI, grado 1º)
- *Uso Compatible:* Se estará a lo dispuesto en el art. 34 del PEPRI para el grado 1º, a

excepción del uso industrial que se considera incompatible.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Condiciones de Parcela

La parcela será la resultante de la agrupación de las fincas descritas en el punto 1.2 "Localización y propiedad de los terrenos".

Se admite resolver el acceso al conjunto residencial por dos únicas entradas, siempre que exista una en calle San Clemente y otra por calle Berberiscos, y al menos por una de ellas esté garantizada la plena accesibilidad a pl. 1ª.

En fachada deberá reconocerse el parcelario actual, debiendo adoptar una solución diferente para el paño de fondo de calle Berberiscos, coincidente con la finca llamada "Colindante 2" (referencia catastral 0504507VG3800S0001KJ). El resto del conjunto edificado podrá tener un tratamiento unitario.

Posición de la Edificación en la Parcela

Será la recogida en el plano adjunto "002 PROPUESTA DE ORDENACIÓN".

Alturas

La medición de la altura se tomará en el punto medio de la fachada a calle San Clemente (calle de menor cota), manteniéndose los forjados de planta en un plano horizontal constante en todo el solar, sin realizar escalonamientos en calle Berberiscos que pudieran incrementar la altura.

Las alturas de cornisa de planta se regirán por lo establecido en el plano adjunto "002 PROPUESTA DE ORDENACIÓN".

Construcciones por encima de la altura

Se estará a lo dispuesto en el art. 41 del PEPRI.

Además, se admite la construcción de piscinas por encima de la altura máxima, siempre que se ajusten a las determinaciones del art. 29.1 del PGOU, en especial en cuanto a la altura de antepechos y barandillas.

Entrantes en fachada

En la fachada que conforma el fondo de la calle Berberiscos, se admiten ternazas entrantes con los condicionantes recogidos en el art. 43 del PEPRI, si bien, el ancho del hueco del plano de fachada podrá no ajustarse a lo establecido en el art. 46 solamente en el caso de que se genere un plano de fachada virtual que garantice la continuidad de la alineación y cornisa del edificio colindante, mediante la utilización de jardineras continuas a modo de pretil de esas terrazas y vigas o aleros exentos.

Se admitirán entrantes o soluciones singulares de vaciado en planta baja y primera para conformar los accesos al conjunto residencial.

Cuerpos salientes

En los planos de fachada coincidentes con alineación a vial, sólo se admiten los salientes recogidos en el art. 44.3 del PEPRI.

En el resto de fachadas, cuyo plano vertical no está alineado a vial, se admiten además terrazas con un saliente máximo de 1,50 m. y sólo en la superficie admitida para ello según se recoge en el plano "002 PROPUESTA DE ORDENACIÓN".

En ningún caso se admitirán cuerpos salientes cerrados.

Edificabilidad y Aprovechamiento

La parcela se encuentra incluida en el área de reparto nº 44, siendo "1" su coeficiente de ponderación a efectos del cálculo del aprovechamiento, por lo que este es coincidente con la edificabilidad asignada.

- Superficie: 2.243,46 m.²
- Edificabilidad: 8.211,06 m.²

CONDICIONES ESTÉTICAS

Composición de fachadas

En la fachada definida por la línea de edificación fija a calle San Clemente se estará a lo dispuesto en el art. 46 del PEPRI sobre ejes de modulación.

En el resto de fachadas la composición será libre.

En las fachadas en las que se admitan terrazas, éstas podrán estar cerradas por antepechos de fábrica o elementos de cerrajería.

Carpintería y persianas

Se estará a lo dispuesto en el art. 53 del PEPRI, admitiendo además los tonos grises para los elementos metálicos.

Acabado de fachadas

En la fachada deberá reconocerse una solución diferente para el paño de fondo de calle Berberiscos, coincidente con la finca llamada "Colindante 2". El resto del conjunto edificado podrá tener un tratamiento unitario.

Dada la heterogeneidad del entorno inmediato donde se inserta la propuesta, se admiten soluciones singulares en la utilización de materiales de revestimiento, teniendo cabida, además de los enfoscados y revocos continuos, el hormigón visto, la piedra natural, el ladrillo cara vista, y paneles prefabricados sobre fachadas ventiladas, de textura lisa o

rugosa.

Se tendrá en cuenta la entonación general del ambiente.

Cubiertas

El conjunto edificado presenta en todos sus frentes más de cuatro plantas, siendo autorizable solamente la cubierta plana.

Jaén, a 04 de febrero de 2019.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2019/710 *Aprobación Padrón Tasa sobre Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aprovechamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilizations privativas por vehículos.*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2019 el Padrón correspondiente al ejercicio 2019 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aprovechamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilizations privativas por vehículos, por medio del presente edicto, se notifican colectivamente los recibos contenidos en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tales efectos, se expone al público el referido Padrón durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las dependencias de este Ayuntamiento, situado en la Plaza Fernando Feijoo, 1 en horas de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo ante el Sr. Alcalde el recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de dicho Padrón. El recurso de reposición, se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y contra ella sólo cabrá la interposición del recurso contencioso - administrativo ante los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el día 1 de marzo al 15 de abril de 2019, ambos inclusive, debiendo efectuarse el ingreso de las mismas en la entidad bancaria de Cajasur de Los Villares, mediante orden a favor de este Ayuntamiento, en la cuenta habilitada al efecto.

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los Villares, a 21 de enero de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/499 *Aprobación inicial del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé aprobó de forma inicial en sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Enero de 2019, el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2019, las bases de ejecución y la plantilla de personal. Por el presente se expone al público en la Secretaría-Intervención de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por término de 15 días, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Tomé, a 06 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2019/711 *Aprobada la lista cobratoria del Padrón de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura, correspondiente al periodo 12/2018.*

Edicto

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, Jaén.

Hace saber:

Que aprobada por Resolución de Alcaldía 9/2019, de fecha 14 de Febrero de 2019 la lista cobratoria de Abastecimiento de Agua, Cuota, Alcantarillado y Basura correspondiente al periodo 12/2018 (CUARTO TRIMESTRE 2018), se expone al público por el plazo de un mes, al objeto de presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004.

Al mismo tiempo se hace público el anuncio de cobranza en voluntaria, durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente Edicto, que podrá hacerse efectivo en las oficinas de Caja Rural, o mediante domiciliación en cualquier Entidad Bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sorihuela del Guadalimar, a 15 de febrero de 2019.- El Alcalde, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

2019/705 *Exposición pública de los padrones IVTM 2019 y Cotos de Caza 2018.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2019, han sido aprobados los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019 e Impuesto sobre Gastos Suntuarios – Cotos de Caza- de 2018.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes, contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes a los citados padrones estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 15 de marzo al 16 de mayo de 2019, de Lunes a Viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en la oficina de la Recaudación Municipal sita en la planta baja de este Ayuntamiento, Plaza Vázquez de Molina s/n, mediante la presentación del aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes, en cualquier oficina bancaria de la localidad y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>) opción PAGOS ON LINE.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, a 19 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ .

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/508 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 102/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 102/2018.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044420180000374.

De: Francisco José Fernández Meléndez.

Abogado:

Contra: Tapizados Mara. S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2018 a instancia de la parte actora Francisco José Fernández Meléndez contra Tapizados Mara, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha sentencia cuyo fallo literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Francisco José Fernández Meléndez contra la empresa Tapizados Mara, S.L., condeno a la demandada al pago al actora de la cantidad de veinte mil trescientos sesenta y cuatro euros con veintidós céntimos de euro (20.364,22 €) en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Tapizados Mara, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/509 *Cédula de citación a Inyecciones Plásticas Andújar, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 233/2018.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 233/2018.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044420180000900.

De: Juan Vicente Romero Sánchez.

Abogado: María Molino Martínez.

Contra: INSS y TGSS, Inyecciones Plásticas Andújar, S.L. y Mutua Maz.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 233/2018 se ha acordado citar a Inyecciones Plásticas Andújar, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día once de abril de dos mil diecinueve a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inyecciones Plásticas Andujar, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 01 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/506 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 535/17. Ejecución de títulos judiciales 14/2019.*

Edicto

Procedimiento: 535/17. Ejecución de títulos judiciales 14/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20170002206.

De: Rocío Segovia Galán.

Contra: Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida)

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2019 a instancia de Rocío Segovia Galán contra Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida), se han dictado Auto y Decreto, de fecha 30/01/19, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Precédase a despachar ejecución a instancias de Rocío Segovia Galán, frente a Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida), CIF B23761471, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.325 € (incluido el 10% de interés por mora), en concepto de principal, más la de 265 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^lmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida) CIF B23761471, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZALEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/505 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 476/18. Ejecución de títulos judiciales 9/2019.*

Edicto

Procedimiento: 476/18. Ejecución de títulos judiciales 9/2019.

Negociado: PL

N.I.G.: 2305044420180001928.

De: Antonio Muñoz Campos.

Contra: Logística Carehi, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2019 a instancia de la parte actora D. Antonio Muñoz Campos contra Logística Carehi, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 31-01-2019, que es del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 476/18, se dictó Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2018 cuyo fallo dice literalmente: "Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don Antonio Muñoz Campos contra la empresa Logística Carehi, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que han sido objeto el actor, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a que se le abone una indemnización de 1.220,67 euros. En el caso de que opte por la readmisión deberá asimismo abonar al actor los salarios de tramitación a razón de 32,88 euros diarios desde la fecha del despido, 30.06.18, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación. En el caso de que opte por indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.”

Segundo: Que dicha Sentencia es firme, habiéndose presentado escrito por la parte actora solicitando su ejecución, con señalamiento de incidente de no readmisión, frente a la empresa demandada.

Fundamentos Jurídicos

Único: Los artículos 278, 279 y el 283 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, establecen que cuando el empresario no procediere a la readmisión del trabajador habiendo o no optado por ello, o lo hiciera en condiciones distintas a las que regían antes de producirse el despido, el trabajador podrá acudir ante el Juzgado de lo Social solicitando la ejecución regular del fallo ante el Juzgado de lo Social, citando el Juez de comparecencia a las partes, que se celebrará en la forma prevista en los artículos 280 y 281 del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Incoar expediente de ejecución y citar al actor Antonio Muñoz Campos, y a la empresa demandada Logística Carehi, S.L., a comparecencia de indícete de no readmisión que tendrá lugar el próximo día 14 de marzo de 2019 a las 12.15 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social nº 4 de esta capital, sito en Avda. de Madrid 70, 5ª. Planta, acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no comparece el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Igualmente y conforme al Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24-04-2011, acuerdo: Instruir a las partes a los efectos de lo establecido en el art. 89.2 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que el acto de la comparecencia se celebrará sin la presencia del Secretario Judicial, debiendo las partes comparecer en la Oficina Judicial diez minutos antes de la hora señalada a fin de proceder a la identificación de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, citándolas a la comparecencia señalada.

Modo de Impugnación: Contra la presente Resolución cabe Recurso de Reposición a interponer en éste Juzgado, ante quien dicta ésta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de Notificación y Citación al demandado Logística Carehi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/507 *Cédula de citación a Manufacturas Sisaldown, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 613/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 613/2018.
Negociado: K.
N.I.G.: 2305044420180002471.
De: Francisco Javier Moreno Barranco.
Contra: Manufacturas Sisaldown, S.L., Fogasa y Admón. Concursal.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 613/2018 se ha acordado citar a Manufacturas Sisaldown, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día seis de marzo de dos mil diecinueve a las 9.35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manufacturas Sisaldown, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 30 de enero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 31 DE MADRID

2019/504 Cédula de notificación. Procedimiento ordinario 828/2018.

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0042125
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 828/2018.
Materia: Reclamación de Cantidad.
Demandante: Mohamed Chairil Kouamel.
Demandado: Ferromontajes Dancar, S.L.

Cédula de Notificación

Doña Amalia del Castillo de Comas, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 828/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mohamed Chairil Kouamel frente a Ferromontajes Dancar, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por D. Mohamed Chairil Kouamel debo condenar y condeno a Ferromontajes Dancar, S.L. a abonar a la parte actora la cuantía de 3.753,93 euros brutos en concepto de salario, así como el 10% en concepto de mora.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferromontajes Dancar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 22 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/510 *Nombramiento Juez de Paz titular de Fuensanta de Martos (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

D^a. Almudena Lara Pérez, Juez de Paz Titular de Fuensanta de Martos (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 22 de enero de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/511 *Convocatoria del cargo de Juez de Paz sustituto de Aldeaquemada (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2019, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Aldeaquemada (Jaén), Partido de Carolina La, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1a Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 21 de enero de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA CAÑO MOLINO BASALES ALARGUE", DE BEDMAR-GARCÍEZ (JAÉN)

2019/459 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Don Antonio Martínez Fuentes, Presidente de la Comunidad de Regantes "Acequia el Caño - Molino de la Sierra - Basales - Alargue", de Bedmar (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General Ordinaria el próximo 15 de Marzo de 2019, a las 19.00 horas en 1.^a convocatoria y a las 19.30 horas en 2.^a convocatoria, en el salón de actos del Centro Cultural García Lorca de esta localidad, con el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º.-Examen de las cuentas de Gastos correspondientes al ejercicio 2018.
- 3.º.-Comunicaciones de la Presidencia.
- 4.º.-Aprobación, si procede, de la renovación del seguro de Responsabilidad Civil con las correspondientes coberturas.
- 5.º.-Aprobación, si procede, de la cuota especial para cambio de tuberías en la carretera de Cuadros.
- 6.º.-Ruegos y preguntas.

Bedmar, a 04 de febrero de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ANTONIO MARTÍNEZ FUENTES.